

## BASES PRIMER CONCURSO “FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL”

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa de Información Científica, y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, convocan al Primer Concurso denominado **Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional**.

### I.- Antecedentes

1.- La Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo reconoce la importancia del pluralismo en el sistema informativo.

El pluralismo en el sistema informativo favorecerá la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país. Con este propósito, se asegurará la libertad de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social.

Con el fin de asegurar esa característica en los medios informativos, en la Ley de Presupuesto del Sector Público, se contemplan recursos anuales para la realización de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

La institución encargada de la asignación de tales recursos es la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), mediante la realización de concursos públicos.

2.- La Resolución Exenta N° 2488, de 21 de Agosto de 2009, de CONICYT, que aprobó el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y CONICYT, establece la creación del **Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional**, a través del cual ambas instituciones financiarán, dependiendo de su disponibilidad presupuestaria, la ejecución de estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

### II.- Objetivos del Concurso

#### 1.- Objetivo General:

El presente concurso tiene como propósito financiar la realización de estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, que favorezcan la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país.

## **2.- Líneas de Investigación:**

Para fines de esta convocatoria se financiarán estudios que, a lo menos, aborden alguna de las siguientes líneas de investigación referidas a prensa escrita.

**2.1** Financiar estudios sobre el mercado de las audiencias, y de índices de lectoría según grupos socio económicos, tramos etarios, género, etnia y ciudades del país en las cuales existe carencia de este tipo de información, con el objetivo de conocer la audiencia y sus hábitos de lectura de lunes a domingo en determinado periodo.

**2.2** Financiar estudios de investigación cualitativa y/o cuantitativa que permitan conocer la agenda de los medios de comunicación, en relación a las condiciones estructurales, cognitivas, organizativas y narrativas que debe tener una noticia para aparecer en el medio escrito. A lo menos se deben analizar los siguientes aspectos: formato de las notas informativas, cobertura de temas, cobertura de actores sociales, uso de fuentes, relevancia noticiosa, contraste de opiniones, uso del lenguaje, elaboración del relato. Se pueden considerar, además, otras variables de producción, como las condiciones laborales de periodistas y personal de los medios, (regulación, condiciones salariales y flexibilización laboral), entre otros.

**2.3** Financiar estudios cuantitativos y cualitativos, centrados en la medición de ingresos generado por venta de avisaje de los diferentes diarios, a nivel nacional, el espacio vendido y tipo de anuncios. El estudio deberá determinar cuáles son los principales inversionistas, qué participación tienen en el mercado, en qué medios invierten y con qué periodicidad.

## **III.- Entidades elegibles**

Podrán postular al presente concurso personas jurídicas o grupos de dos o más personas naturales, que conformen un equipo de trabajo, con experiencia deseable en el tema.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como representante del grupo y, en consecuencia, será la contraparte de CONICYT.

## **IV.- Contraparte técnica**

Durante la ejecución del estudio, la contraparte técnica de CONICYT estará conformada por:

- Un representante del Programa de Información Científica de CONICYT.
- Un representante del Departamento de Estudios y Planificación Estratégica de CONICYT.
- Un representante del Departamento de Comunicaciones de CONICYT.
- Un representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno y
- Un representante del Consejo Asesor del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional.

## V.- Presentación de las Propuestas

### Estructura

La propuesta del estudio deberá considerar los siguientes elementos, según formulario adjunto:

- a. Objetivo General.
- b. Objetivos Específicos.
- c. Fundamentación de línea estratégica elegida y del proyecto propuesto.
- d. Metodología que se utilizará (descripción detallada del método y técnica, con los anexos correspondientes). Anexos, para detallar técnicamente la metodología o información relevante para el buen entendimiento de la propuesta.
- e. Fuentes bibliográficas y documentales (Breve discusión bibliográfica).
- f. Propuesta de posibles fuentes personales.
- g. Plan de Trabajo, el cual debe incorporar fases o etapas parciales, y reuniones de avance y presentaciones del trabajo.
- h. Propuesta Económica, la cual debe incluir la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar, además del detalle de todos los gastos considerados para el estudio.
- i. Curriculum Vitae de todo el personal involucrado en el estudio.
- j. Carta Gantt.

## VI.- Financiamiento

### 1. Monto de Financiamiento

La(s) propuesta(s) ganadora(s) recibirá(n) en su conjunto un financiamiento por un monto máximo total de **\$65.000.000.-** (sesenta y cinco millones de pesos).

### 2. Ítems financiables

Se financiarán con cargo a este concurso todos aquellos ítems necesarios para la correcta realización del estudio, los cuales deberán ser debidamente justificados y aprobados por CONICYT.

### 3. Ítems no financiables

Los recursos asignados por el fondo no podrán destinarse para financiar:

Gastos de inversión y/o bienes de capital: Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles a ser inventariados. Incluye la

adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, archivos etc.), equipos audiovisuales y equipamiento informático (hardware) como servidores, computadores, scanner, impresoras, etc. Todo lo anterior debe ser financiado o aportado por el adjudicatario.

#### **4. Garantía**

Los adjudicatarios del presente concurso, deberán entregar a CONICYT una garantía por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente, caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente ya sea en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata.

La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima que exceda en 60 días al vencimiento del plazo de ejecución, establecido para el término del estudio que resulte adjudicado y que se encuentre señalado en el contrato.

#### **5. Transferencias**

El monto adjudicado se transferirá al adjudicatario en dos cuotas, la primera ascendente al 80% y que será entregada como anticipo, previa recepción de la boleta de garantía correspondiente y la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El 20% restante será entregado contra aprobación del informe final por parte de CONICYT y de la aprobación de la rendición financiera de los recursos entregados anteriormente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de término del estudio.

### **VII.- Plazo**

El plazo de duración del estudio podrá ser de entre tres y seis meses, contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

### **VIII.- Admisión, Evaluación y Adjudicación de las Propuestas**

#### **1. Admisión**

Los estudios que no cumplan con las condiciones y requisitos mencionados en estas Bases Concursales o no se ajusten al formulario de postulación provisto serán declarados fuera de bases, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación.



## 2. Evaluación

Las propuestas que cumplan con los requisitos de las bases serán sometidas a dos evaluaciones por parte de expertos en las temáticas del Concurso.

La evaluación de las propuestas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones:

Aspectos de la propuesta técnica	Puntajes
<b>1. Calidad del plan de trabajo y metodología propuestos en respuesta a las bases del concurso.</b>	<b>60 puntos</b>
1.1 Breve discusión bibliográfica, resultados y productos comprometidos acordes con la línea estratégica escogida	20 puntos
1.2 Metodología	25 puntos
1.3 Plan de trabajo y duración del estudio	15 puntos
<b>2. Calificaciones y competencias del equipo de trabajo</b>	<b>30 puntos</b>
2.1 Experiencia del equipo de trabajo, ya sea en investigación o en la temática escogida	15 puntos
2.2 Calificaciones individuales	15 puntos
<b>3. Propuesta Económica</b>	<b>10 puntos</b>
3.1 Pertinencia del monto solicitado	5 puntos
3.2 Distribución presupuestaria	5 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

La propuesta deberá incluir los Currículums Vitae de las(os) profesionales que formen parte del equipo de trabajo del estudio.

El puntaje mínimo necesario para ser adjudicado en este concurso deberá ser de **60 puntos**, sobre un máximo de 100 puntos.

## 3. Fallo y adjudicación

Sobre la base de las propuestas evaluadas, CONICYT a sugerencia del Consejo Asesor del Fondo, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor del Fondo podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos. Estas recomendaciones deberán ser incorporadas expresamente por el adjudicatario en una nueva versión de la propuesta, la cual se denominará propuesta reformulada. En el evento de que el adjudicatario no acepte las recomendaciones, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación.

## **IX.- Ejecución y Seguimiento**

Con posterioridad a la adjudicación del estudio, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el adjudicatario, solicitando la documentación necesaria para estos efectos. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del estudio, el monto adjudicado y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Los adjudicatarios, una vez suscrito el convenio respectivo y antes del inicio del estudio, deberán reunirse con la contraparte técnica de CONICYT.

CONICYT, a través del Programa de Información Científica, realizará el seguimiento y control de la(s) propuesta(s) adjudicada(s). Se le exigirá al adjudicatario sostener a lo menos dos reuniones técnicas para la presentación de avances y presentar un informe final junto con las rendiciones financieras correspondientes. Lo anterior deberá ser incorporado en el plan de trabajo.

El Informe final, el cual deberá ser entregado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de término del estudio, deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Resumen ejecutivo.
- Análisis descriptivo e interpretativo de los datos.
- Consideraciones finales.
- Anexos:
  1. Descripción detallada de la metodología utilizada (instrumentos y técnicas).
  2. Bibliografía y documentos utilizados.
  3. Bases de datos con la información, de los siguientes niveles (Recopilación y registro de datos y Análisis de los Datos.) .
  4. Productos asociados (publicaciones u otros)

El informe final deberá ser aprobado por CONICYT para proceder al pago de la segunda cuota de los fondos adjudicados.

El adjudicatario podrá realizar cambios menores y debidamente justificados a las propuestas originalmente presentadas, previo análisis y aprobación de CONICYT.

## **X.- Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes, datos y productos derivados de este estudio serán de exclusiva propiedad de CONICYT y serán de conocimiento público. No se

podrá hacer uso público de los resultados derivados del estudio, sin la correspondiente autorización escrita de CONICYT.

## **XI.- Información general**

### **1. Convocatoria y resultados**

La convocatoria de este Concurso será publicada en dos diarios de circulación nacional y donde se fijará la fecha de apertura y cierre del presente Concurso.

Los resultados de esta convocatoria serán difundidos a través del sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fallos>). Adicionalmente, el fallo se comunicará a través de correo electrónico a todos los postulantes. Esta información se enviará a la dirección indicada en el formulario de postulación.

### **2. Fecha y lugar de entrega de las propuestas**

Las Bases y el Formulario de postulación para este Concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl>) y en el sitio web del Ministerio Secretaría General de Gobierno (<http://www.segob.cl>).

Las propuestas serán recibidas en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago, hasta el 19 de octubre de 2009. Deberán ser entregadas tres copias en papel más una copia respaldada en disco compacto (CD), que sea fiel reflejo de la versión en papel.

### **3. Consultas y Aclaraciones**

Las consultas podrán ser dirigidas a través de la página web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/oirs>.

Sólo se recibirán consultas hasta 15 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria. Vencido este plazo, CONICYT tendrá 10 días corridos para responderlas. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT deberán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas.

### **4. Restricciones e Incompatibilidades:**

Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales (o académicas) pendientes con CONICYT o SEGEOB, no podrán participar en el presente proceso concursal, así como tampoco los miembros del Consejo Asesor de este Fondo.



No podrán participar en el presente concurso los medios escritos y digitales nacionales, en formas individuales ni colectivas; tampoco las personas naturales vinculadas laboralmente a los medios mencionados anteriormente a la fecha de la convocatoria del presente concurso.

### **5. Interpretación de las Bases.**

CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes.

